

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 24

(15 de junio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL HACE UNA ACLARACIÓN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO No. 20 DEL 27 DE MAYO DE 2022, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 20 del 27 de mayo de 2022, el Consejo Académico aprobó la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación año 2022.

Que mediante memorando 02-123-472 del 13 de junio de 2022, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico una aclaración en los requisitos específicos de la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación año 2022, indicando que se requiere que **al menos** dos estudiantes deban estar cursando como máximo el 70% de su pensum académico.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 15 de junio de 2022, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 20 del 27 de mayo de 2022 que aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de los Semilleros de Investigación año 2022, con relación a los requisitos específicos así:

"REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Se apoyarán los proyectos de investigación presentados por los semilleros de acuerdo con:

✓ La propuesta debe ser presentada por mínimo tres estudiantes de pregrado miembros activos del Semillero de Investigación a la fecha de apertura de la convocatoria (31 de mayo de 2022) de los cuales al menos dos estudiantes deberán estar cursando como máximo el 70% de su pensum académico. Dicha información se verificará en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión."

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en el Acuerdo No 20 del 27 de mayo de 2022, no modificadas con el presente Acuerdo permanecen vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los quince (15) días del mes de junio del año 2022.

Martha Leonor Marulanda Ángel

Presidente

II IANA ARDII A GÓMEZ

Secretaria